



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 017 2014 00458 00 |
| Proceso | Ejecutivo Conexo |
| Demandante | Gloria Amparo Valencia Ramírez y otros |
| Demandado | Transportes Rápido Tolima S.A. y Seguros Colpatria |
| Decisión | Requiere previo a ordenar entrega de dineros |

Previo a considerar la viabilidad de entregar los dineros que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, según lo solicitó el apoderado de la parte demandante, se requiere a éste para que aclare por qué los dineros consignados por la aseguradora deben ser entregados a la señora Gloria Amparo Valencia, pese a que en el mandamiento ejecutivo no hay orden de pago a favor de ésta y contra Axa Colpatria.

Igualmente, el apoderado se servirá remitir copia del poder que lo faculte para recibir dineros, a efectos de que obre en el presente expediente digitalizado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d025e39ca7b0525e7e3f5cd111447c4d72fea8ed4781819568f71264c3b30aad

Documento generado en 02/02/2021 07:59:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
